

PROYECTO DE LEY 7459/2023-CR

PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO UNIVERSAL A MEDICAMENTOS GENÉRICOS A LA POBLACIÓN



Esmeralda **Limachi**
Congresista por Tacna

OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 26 y 33 de la Ley 26842 “Ley General de Salud” y los artículos 27 y 32 de la Ley 29459 “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”; con el objeto de asegurar la accesibilidad a los medicamentos genéricos en las farmacias, boticas, servicios de farmacias del sector privado y público; de manera permanente y accesible a favor de la población.



Fundamento jurídico

Nuestra Constitución Política del Perú, en el artículo 7, menciona que todos tienen derecho a la protección de su salud, de acuerdo con los principios constitucionales que debe contemplar a la protección del medio familiar y de la comunidad .

Por otro lado, el artículo 9 de nuestra Constitución menciona que el Estado determina la política de salud . y es responsable del acceso equitativo a los servicios de salud.

Asimismo, según la Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030 reconoce como una meta el acceso a medicamentos y vacunas seguros eficaces, asequibles y de calidad para todos. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que los medicamentos son indispensables para el cuidado de la salud de la población, y que constituyen un bien social, además, de un requisito para lograr el derecho a la salud, y que es una obligación del Estado asegurar su accesibilidad equitativa, reduciendo las inequidades



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ



Esmeralda Limachi
Congresista de la República



Sobre los precios de los medicamentos genéricos y de marca

Según, Jordan Arce de Infobae Perú en la publicación “Golpe al bolsillo”: señala que:

“Mientras el blíster de paracetamol puede costar un sol, uno de marca se vende entre los 5 y 8 soles. En otras palabras, la persona deberá pagar hasta ocho veces más, pues las [farmacias ya no tienen la obligación de darle la opción del genérico](#)”

Por una caja de metformina, que contiene 100 unidades, se paga hasta cinco soles por la versión genérica, pero el precio por una de marca bordea los 76 soles. Con el omeprazol, medicina usada para tratar úlceras estomacales, pasa algo similar: una caja de 30 unidades genéricas puede costar menos de 5 soles, mientras que por el mismo producto de marca se paga casi 50 soles”.

Por otro lado, RPP ha publicado sobre la diferencia de precios y mencionó: “Una pastilla como la azitromicina, usada para tratar infecciones bacterianas, cuesta S/1.99 en su [modalidad genérica](#). Sin embargo, en las cadenas de farmacias te pueden ofrecer una opción de marca que vale casi S/25.

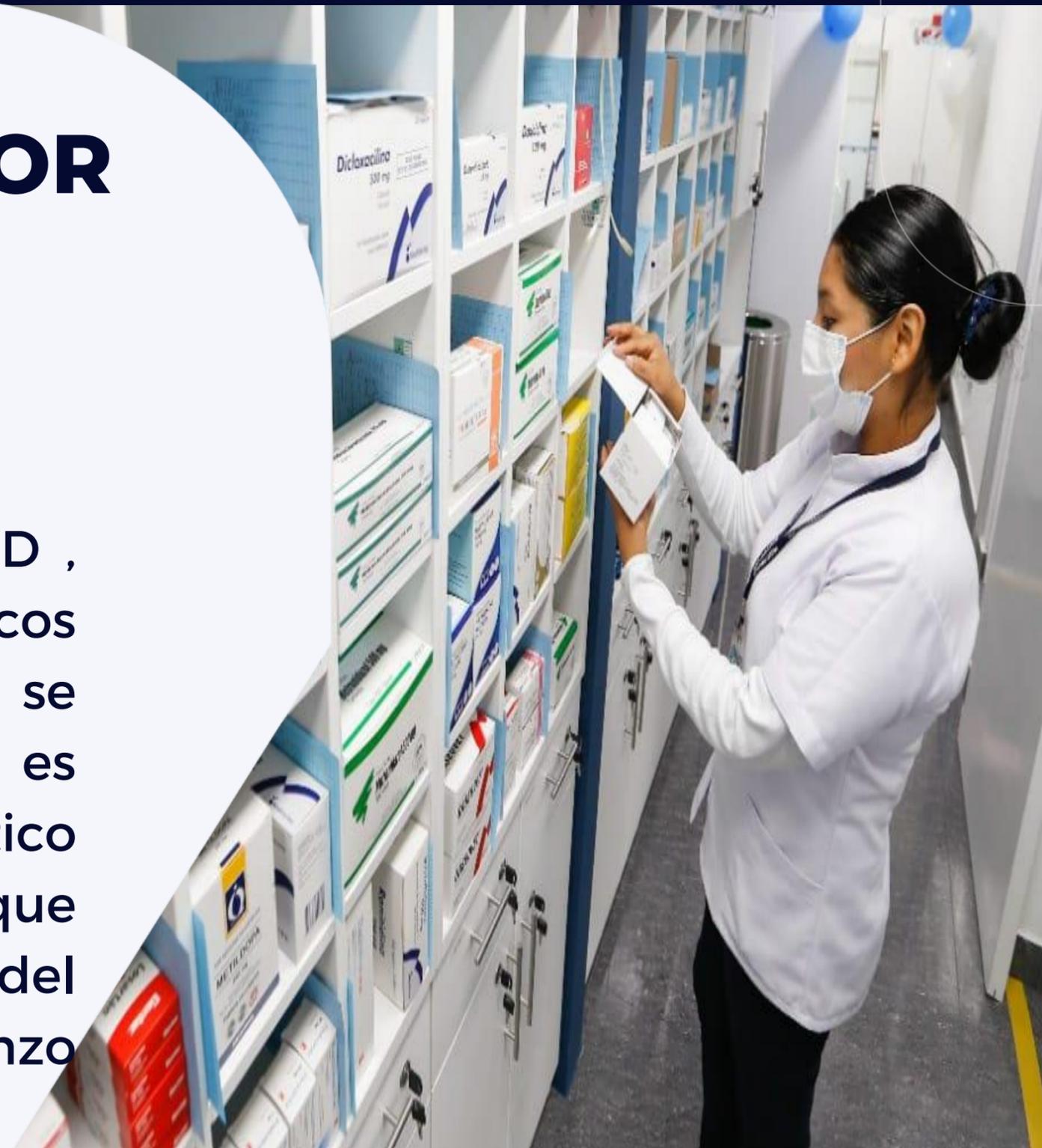
SOBRE LA EFICACIA Y VENTAJA DE LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS

Según, el ex viceministro de Salud Pública, Gustavo Rosell de Almeida, manifestó que los medicamentos genéricos son efectivos en el tratamiento de diversas enfermedades, además son de calidad, garantía y sus precios están al alcance de los bolsillos de la población. He indicó que su eficacia y eficiencia están garantizadas por la autoridad competente del Ministerio de Salud .

Por otro lado, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) indicó que: “Los medicamentos genéricos son elaborados de la misma manera y bajo las mismas exigencias de calidad en su fabricación que los de marca se aplican las buenas prácticas de manufactura como en los demás laboratorios, y tienen la supervisión de Digemid en el control de calidad en su fabricación. La única diferencia es el precio, pero contribuyen igual que los de marca al restablecimiento de la salud de las personas”

RESPECTO AL MENOR PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS

Según el Dr. Pedro Yarasca de DIGEMID , señalo que “Los medicamentos genéricos se venden a menor precio porque se encuentran liberados de la patente, es decir, cualquier laboratorio farmacéutico los puede producir o comercializar porque ya se venció el derecho de exclusividad del laboratorio innovador que investigo y lanzo al mercado el fármaco original”.



PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY

Propone contribuir en la solución al acceso a los medicamentos genéricos esenciales a bajo costo para la salud, a favor de todos los ciudadanos con menores recursos económicos.

Los profesionales de salud al momento de prescribir medicamentos en establecimiento público y privados deben consignar obligatoriamente medicamentos genéricos y están facultados ofrecer obligatoriamente al usuario alternativas de medicamentos genéricos.



OBLIGACION DE LAS FARMACIAS Y BOTICAS

Las farmacias, boticas y farmacias de los establecimientos de salud, del sector privado y público, estarán obligadas a mantener de manera permanente un stock mínimo del cuarenta (40) % de la oferta total de cada uno de los medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional (DCI), según el listado de medicamentos elaborados por el MINSA; y en el caso de su incumplimiento constituyen infracción administrativa sancionada con multa de hasta cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).



Esta iniciativa contribuirá a proteger la salud pública de todos los peruanos, a través del acceso de medicamentos genéricos, a bajo costo y sin disminuir la calidad y eficacia de la prestación farmacéutica.



MUCHAS GRACIAS